



ACUERDO DE CONCEJO N° 127-2018-MDCA

Cerro Azul, 12 de Octubre de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza que Prorroga la Vigencia de la Ordenanza Municipal N°014-2015-MDCA, Informe Legal N° 180-2018-GAJ-MDCA y el Acuerdo de Concejo N° 127-2018-MDCA y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo mediante Memorandum N°304-2018-GAT-MDCA la Gerencia de Administración Tributaria propone que se mantenga para el año 2019, la aplicación de las mismas tasas establecidas en la Ordenanza N° 014-2015-MDCA del 22.12.2015;

Que, mediante Informe Legal N° 180-2018-GAJ-MDCA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina la procedencia de la prórroga de la vigencia de dicha ordenanza;

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° de la norma acotada referente a las atribuciones del Consejo Municipal; y el artículo 41° de la precitada norma legal.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR POR MAYORÍA, la Prórroga de la Vigencia de la Ordenanza municipal N° 014-2015-MDCA del 22.12.2015, que Mantiene los Derechos de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores Determinados de Impuesto y Recibo de Pago, para su aplicación en el Distrito de Cerro Azul, para el año 2019.



000247

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal y Secretaría General, a través de sus unidades orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

 *Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete*

ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,